

Parral

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Parral,

02 mayo 2010

DECRETO EXENTO N° 3630

VISTOS

1. Artículo 15° Ley 19.418, el que indica que todas las Organizaciones Territoriales y Funcionales deben presentar cada seis meses en Secretaría Municipal, un informe sobre los ingresos y retiros de sus socios.
2. Dictámenes N° 39.210 /2005 que indica que el funcionario municipal que constate la existencia de una disminución de afiliados cuyas características coincidan con las descritas en el artículo 35° de la ley 19.418, procede que se declare la disolución de la Junta de Vecinos u Organización comunitaria de que se trate, sin que sea necesaria la comunicación de parte de alguno de sus afiliados.
3. Artículo 9° de la Ley 19.418, que indica que la organización dispone de un plazo entre los 30 a 60 días para elegir su directorio definitivo.
4. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la organización funcional denominada "COMITÉ HABITACIONAL JUAN CARLOS MARQUEZ", Personalidad Jurídica N° 0326 de fecha 8 de Octubre del 2001, otorgada a través de la Ley N° 19.418, no aplicó la elección de su directorio definitivo y no ingresó los informes dispuestos en el artículo 15° de la misma normativa legal.
- 2.- Que, el dictamen 39.210/2005 emitido por Contraloría General de la República, faculta al funcionario municipal que tome conocimiento respecto a la disminución de los integrantes y/o socios de la organización comunitaria, coincidente con lo dispuesto en el artículo 35° letra b) de la Ley 19.418

DECRETO:

1.- CADUQUESE, la Personalidad Jurídica N° 0326 de fecha 8 de Octubre del 2001, denominada "COMITÉ HABITACIONAL JUAN CARLOS MARQUEZ", en razón a las consideraciones expuestas en precedente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE



Distribución al reverso

V°B° ASESOR JURÍDICO

V°B° DIRECTORA DES. COMUNITARIO

IUE/ARC/ESU/AE&C/aegc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Organización funcional- Territorial
- 2.- OF. de partes
- 3.- Srta. Directora de Desarrollo Comunitario
- 4.- Organizaciones Comunitarias